



SECRETARIA: Pasa a despacho el oficio allegado por el Juzgado Segundo Civil del Municipal de Guadalajara de Buga, de fecha 25 de enero de 2022, solicitando el embargo de remanentes, queda para proveer, febrero 14 de 2022.

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga, catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.229

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Coprocenva.
Demandado: Gilma Castrillón.
Rad. No.: 761114003003-**2018-00097**-00

ASUNTO:

En atención al Oficio No. 030 del 21 de enero de 2022, presentado por el **Juzgado Segundo Civil Municipal de Guadalajara de Buga**, en el que comunica la orden de embargo de los bienes que se llegasen a desembargar y del remanente del producto de los embargados dentro del presente proceso.

En razón de lo expuesto, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: OFICIAR por secretaria al **Juzgado Segundo Civil Municipal de Guadalajara de Buga**, informando que la medida de embargo de remanentes solicitada mediante Oficio No. 030 del 21 de enero de 2022, **NO SURTE EFECTOS LEGALES**, toda vez que los mismos fueron previamente embargados por el **Juzgado Primero Civil Municipal de Guadalajara de Buga**, radicado 2019-00124 y se dejaron a su disposición mediante **Auto Interlocutorio No. 1105 del 12 de junio de 2020**.

NOTIFÍQUESE.

La juez;

JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN
Estado Electrónico No. 021

El anterior auto se notifica hoy
15 de febrero de 2022 a las 8:00 A.M.

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria

Firmado Por:

Diana Patricia Olivares Cruz
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cabe4cc98e5d6ad8840dd47eb2431082e1b9cb27ce74e7023be87e5730fadb8c**

Documento generado en 15/02/2022 08:49:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>